



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2072 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Construcción Sala de Gastronomía Liceo Politécnico Concón" suscrito con fecha 23 de agosto del 2016, entre la empresa Constructora Benito Hermanos Limitados y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo de Contrato denominado "**Construcción Sala de Gastronomía Liceo Politécnico Concón**", celebrado entre la empresa **Constructora Benito Hermanos Limitados** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de agosto del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

**Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 918 - 2016.-

Carátula N°: 8916692 .-

Concon, 26 de Agosto de 2016.-



  
N° Certificado: 123457007960.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457007960.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 918 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

**ANEXO DE CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

Y

**CONSTRUCTORA BENITO HERMANOS LIMITADOS**

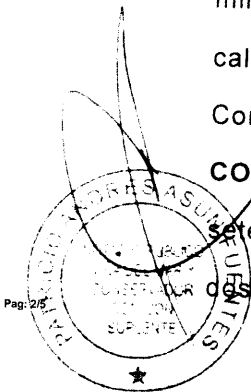
**"CONSTRUCCIÓN SALA DE GASTRONOMÍA LICEO POLITÉCNICO CONCÓN"**

Arturo  
23/8/16

Repertorio Nº 918 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintitrés de Agosto de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA BENITO HERMANOS LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ciento dieciséis mil setecientos ochenta y guión cero, representada legalmente por **ARTURO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cart Nº 123457007960 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**HUMBERTO BENITO SALAS**, chileno, casado, contratista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número cuatro millones ciento veinte y nueve mil trescientos treinta guión seis, ambos con domicilio en calle Los Almendros número sesenta y siete, Paradero doce, Sector de Achupallas, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.**

Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BENITO HERMANOS LIMITADA, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN SALA DE GASTRONOMÍA LICEO POLITÉCNICO DE CONCON". Luego, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil quince, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil setecientos sesenta y siete, de fecha uno de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa, de fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, las partes comparecientes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica y autoriza el otorgamiento de un aumento de plazo de obras consistente en treinta y cinco días corridos (35 días) para la ejecución de la obra denominada "Construcción Sala de Gastronomía Liceo Politécnico de Concón". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra se produjo el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457007960  
Verifique validez en  
<http://www.fogjas.cl>

**CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don ARTURO HUMBERTO BENITO SALAS, para representar a CONSTRUCTORA BENITO HERMANOS LTDA., consta de copia de inscripción del Registro de Comercio de Viña del Mar rola a fojas mil catorce número ochocientos ochenta y dos del año dos mil quince. Y modificación de sociedad de fecha once de Abril de dos mil quince, repertorio número mil ochocientos veinticinco guión dos mil quince, otorgada ante don Luis Enrique Fischer Yavar. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457007960  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,**

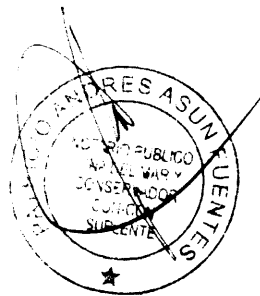
RUT.: 6684918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

**ARTURO HUMBERTO BENITO SALAS,**

RUT.: 4129330-6

p.p. CONSTRUCTORA BENITO HERMANOS LIMITADOS.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457007960 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>